



Gobierno Regional
del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 1536 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 05 DIC. 2012

VISTOS:

La Carta N° 034-2012/CONSORCIO SAN PEDRO (Supervisión) del 21 de noviembre de 2012 emitida por el Representante Legal de la Supervisión; el Informe N° 216-2012-GRC/GRI-OC-FVA del 27 de noviembre de 2012, emitido por el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 774-2012-GRC/GRI-OC del 27 de noviembre de 2012 y tramitado el 28 de noviembre de 2012 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 2267-2012-GRC/GRPPAT del 28 de noviembre de 2012 emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 1021-2012-GRC/GRI del 30 de noviembre de 2012 emitido por el Gerente Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Contrato de Obra:

Que, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 015-2012-REGIÓN CALLAO del 25 de enero de 2012, con el **CONSORCIO SAN PEDRO** (integrado por MVA Contratistas Generales SAC y Aldoradin Gutiérrez Fredy Artemio), para llevar a cabo la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SAN PEDRO - DISTRITO DE VENTANILLA – CALLAO"**, por el monto ofertado de S/. 4,482,308.46 (Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Ocho con 46/100 Nuevos Soles), incluido IGV y un plazo de ejecución de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, correspondiendo el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario para la Elaboración del Estudio Definitivo y ciento veinte (120) días calendario para la Ejecución de Obra;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1242-2012-Gobierno Regional del Callao- GGR se aprobó el pedido de Ampliación de Plazo N° 01 por diecinueve (19) días calendario al Contrato N° 015-2012-REGIÓN CALLAO del 25 de enero de 2012, solicitado por el Contratista **Consortio San Pedro** para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SAN PEDRO - DISTRITO DE VENTANILLA – CALLAO"**, por tratarse de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa del Contratista sobre el particular. Además, se dispuso la suscripción de la Addenda N° 02 precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de ciento veinte (120) días calendario a ciento treinta y nueve (139) días calendario debiendo concluir la obra el 09 de octubre de 2012;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1329-2012-Gobierno Regional del Callao- GGR del 19 de octubre de 2012, se aprobó el pedido de Ampliación de Plazo N° 02 por seis (06) días calendario al Contrato N° 015-2012-REGIÓN CALLAO del 25 de enero de 2012, solicitado por el Contratista **Consortio San Pedro** para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SAN PEDRO - DISTRITO DE VENTANILLA – CALLAO"**, por tratarse de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa del Contratista sobre el particular. Además, se dispuso la



suscripción de la Addenda N° 04 precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de ciento treinta y nueve (139) días calendario a ciento cuarenta y cinco (145) días calendario culminando el plazo de obra el 15 de octubre de 2012;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1392-2012-Gobierno Regional del Callao- GGR se aprobó el pedido de Ampliación de Plazo N° 03 por cuarenta y cinco (45) días calendario al Contrato N° 015-2012-REGIÓN CALLAO del 25 de enero de 2012, solicitado por el Contratista CONSORCIO SAN PEDRO para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SAN PEDRO - DISTRITO DE VENTANILLA – CALLAO**", sin reconocimiento de mayores gastos generales por tratarse de la ejecución de un Adicional que cuenta con su presupuesto específico, como consecuencia de la Aprobación del Adicional de Obra N° 01 autorizado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000612 del 15 de octubre de 2012. Además, se dispuso la suscripción de la Addenda precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de ciento cuarenta y cinco (145) días calendario a ciento noventa (190) días calendario culminando el plazo de obra el 29 de noviembre de 2012;

Contrato de la Supervisión de Obra:

Que, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 049-2012-REGIÓN CALLAO del 18 de abril de 2012, con el **CONSORCIO SAN PEDRO** (integrado por LATC INGENIERIA Y CONSULTORIA EIRL y PEREZ MORON MOISES FEDERICO y GUEVARA JIMENEZ LUIS ALBERTO), para llevar a cabo la **Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. SAN PEDRO - DISTRITO DE VENTANILLA – CALLAO"**, por el monto ofertado de S/. 130,115.06 (Ciento Treinta Mil Ciento Quince con 06/100 Nuevos Soles), incluido IGV y un plazo de ejecución de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, correspondiendo el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y ciento veinte (120) días calendario para la Supervisión de la Ejecución de Obra;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 59-2012-Gobierno Regional del Callao-GRI del 13 de julio de 2012 se aprobó y precisó con eficacia anticipada a la fecha de suscripción del Contrato N° 049-2012-REGIÓN CALLAO suscrito el 18 de abril de 2012 con el CONSORCIO SAN PEDRO para llevar a cabo la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. SAN PEDRO - DISTRITO DE VENTANILLA – CALLAO**", la disgregación del monto total de S/. 130,115.06 (Ciento Treinta Mil Ciento Quince con 06/100 Nuevos Soles), sin variar el monto contractual, de la siguiente manera: a) Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico por la suma de S/. 38,162.38 (Treinta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Dos con 38/100 Nuevos Soles); b) Supervisión de la Ejecución de la Obra por la suma de S/. 91,952.68 (Noventa y Un Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 68/100 Nuevos Soles). En atención a ello, se dispuso la suscripción de la Addenda N° 01 a efectos de disgregar, con eficacia anticipada a la fecha de suscripción del Contrato, el monto contractual total ofertado en los rubros Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico y Supervisión de la Ejecución de Obra;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1286 -2012-Gobierno Regional del Callao del 12 de octubre de 2012 se aprobó el pedido de Ampliación de Plazo N° 01 por diecinueve (19) días calendario al Contrato N° 049-2012-REGIÓN CALLAO del 18 de abril de 2012, solicitado por el Contratista Consorcio San Pedro para llevar a cabo la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. SAN PEDRO - DISTRITO DE VENTANILLA – CALLAO**", con reconocimiento de mayores prestaciones por la suma de S/. 7,803.10 (Siete Mil Ochocientos Tres con 10/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley. Además, se dispuso la suscripción de la Addenda N° 02 precisando la modificación del plazo





de la ejecución de la obra de ciento veinte (120) días calendario a ciento treinta y nueve (139) días calendario debiendo concluir la obra el 09 de octubre de 2012 y precisando además la modificación del costo del servicio de la suma de S/. 91,952.68 (Noventa y Un Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 68/100 Nuevos Soles) a S/. 99,755.78 (Noventa y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 78/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, como consecuencia de la aprobación de las mayores prestaciones por la suma total de S/. 7,803.10 (Siete Mil Ochocientos Tres con 10/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Carta N° 034-2012/CONSORCIO SAN PEDRO (Supervisión) del 21 de noviembre de 2012 el Representante Legal de la Supervisión precisa que mediante Carta N° 042-2012-GRC/GRI-OC toma conocimiento de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 y 03 al Contratista de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. SAN PEDRO - DISTRITO DE VENTANILLA – CALLAO", por un periodo de cincuenta y un (51) días calendarios, por lo que solicita la ampliación de plazo para la supervisión en igual cantidad de días así como el pago de mayores honorarios por la suma de S/. 5,934.81 (Cinco Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 81/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 216-2012-GRC/GRI-OC-FVA del 27 de noviembre de 2012 el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura designado como Coordinador de Obra precisa lo siguiente:

- Que, en el marco de la ejecución de la obra, mediante Resolución Gerencial General N° 1329-2012 -Gobierno Regional del Callao-GGR se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 a favor del Contratista por el plazo de seis (06) días calendario. De igual modo, mediante Resolución Gerencial General N° 1392-2012 -Gobierno Regional del Callao-GGR se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03 a favor del Contratista por el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario;

- De conformidad a los artículos 175° y 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al haberse otorgado la Ampliación de Plazo para la ejecución de la obra la Entidad se debe ampliar el contrato de la Supervisión de Obra por la misma cantidad de días;

- Por lo tanto, el plazo total por el que corresponde se apruebe la Ampliación de Plazo N° 02 de la Supervisión es de cincuenta y un (51) días calendario;

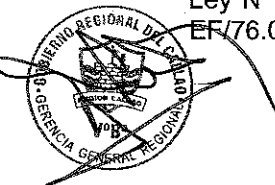
- El monto acordado que se determina como mayores honorarios de la Supervisión por la Ampliación de Plazo N° 02 es de S/. 5,934.81 (Cinco Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 81/100 Nuevos Soles), el cual representa el 6.45% de porcentaje de incidencia siendo el total de 14.940%;

- Por lo anterior, corresponde la Ampliación de Plazo N° 02 por cincuenta y un (51) días calendario modificándose el plazo del servicio de ciento treinta y nueve (139) días calendario a ciento noventa (190) días calendario y la modificación del costo del servicio de a S/. 99,755.78 (Noventa y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 78/100 Nuevos Soles) a S/. 105,690.59 (Ciento Cinco Mil Seiscientos Noventa con 59/100 Nuevos Soles) concluyendo el servicio el 29 de noviembre de 2012;

- Solicita la continuación del trámite para que se otorgue la correspondiente cobertura presupuestal;

Que, mediante Informe N° 774-2012-GRC/GRI-OC del 27 de noviembre de 2012 y tramitado el 28 de noviembre de 2012 el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura otorgó su conformidad a lo señalado en el Informe N° 216-2012-GRC/GRI-OC-FVA, solicitando la continuación del trámite;

Que, mediante Memorandum N° 2267-2012-GRC/GRPPAT del 28 de noviembre de 2012, de conformidad a lo establecido por el numeral 77.1 del artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el Gerente Regional de Planeamiento,





Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expidió la Certificación de Crédito Presupuestario las mayores prestaciones por el servicio de supervisión por la suma total de S/. 5,935.00 (Cinco Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), señalando la fuente de financiamiento, las estructuras funcionales programáticas y las cadenas de gasto correspondientes;

Que, mediante Proveído S/N del 29 de noviembre de 2012, consignado en el Memorándum N° 2267-2012-GRC/GRPPAT y ratificado mediante Memorando N° 1021 - 2012-GRC/GRI del 30 de noviembre de 2012, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo manifestado por la Oficina de Construcción;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 175° y 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley, la Entidad tiene el deber de ampliar el plazo de los contratos que se encuentren vinculados directamente con el contrato principal, tal como es el caso respectivo de los contratos de supervisión (contrato vinculado) y de obra (contrato principal); siendo que las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios darán lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados;

Que, conforme se desprende del artículo 175° del Reglamento de la Ley, la Entidad resolverá la solicitud de ampliación de plazo dentro de diez (10) días hábiles, computado desde su presentación;

Que, por tratarse de contratos directamente vinculados, al haberse ampliado el plazo de la ejecución de obra, resulta necesario equiparar el plazo de ejecución del contrato de supervisión con el plazo de ejecución del contrato de obra, resultando procedente amparar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por cincuenta y uno (51) días calendario, con reconocimiento de mayores prestaciones por la suma de S/. 5,934.81 (Cinco Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 81/100 Nuevos Soles), quedando el plazo contractual del Contrato de Supervisión establecido hasta el 29 de noviembre de 2012;

Que, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones precisa que el costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de éstos se determinará por acuerdo entre las partes;

Que, el numeral 21 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar las ampliaciones de plazo y las modificaciones del presupuesto analítico desagregado con o sin incremento del marco presupuestal de las obras y/o actividades que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido de Ampliación de Plazo N° 02 por cincuenta y uno (51) días calendario al Contrato N° 049-2012-REGIÓN CALLAO del 18 de abril de 2012, solicitado por el Contratista **Consortio San Pedro** para llevar a cabo la **Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. SAN PEDRO - DISTRITO DE VENTANILLA – CALLAO"**, con reconocimiento de mayores prestaciones por la suma de S/. 5,934.81 (Cinco Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 81/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que, según lo establecido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorándum N° 2267-2012-GRC/GRPPAT del 28 de noviembre de 2012, el egreso que demande la Ampliación de Plazo N° 02 para la **Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. SAN PEDRO - DISTRITO DE VENTANILLA – CALLAO"**, estarán sujetos a la siguiente estructura funcional programática y de gasto:

APNOP	PROYECTO	ACC. INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2135112	6000002	15	036	0074	00001	05293	0084

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	6	8	1	4	3	5,935

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la suscripción de la Addenda al Contrato N° 049-2012-REGIÓN CALLAO del 18 de abril de 2012, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de ciento treinta y nueve (139) días calendario a ciento noventa (190) días calendario debiendo concluir la obra el 29 de noviembre de 2012 y precisando además la modificación del costo del servicio de la suma de S/. 99,755.78 (Noventa y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 78/100 Nuevos Soles) a S/. 105,690.59 (Ciento Cinco Mil Seiscientos Noventa con 59/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, como consecuencia de la aprobación de las mayores prestaciones por la suma total de S/. 5,934.81 (Cinco Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 81/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional

ADDENDA N° 04 AL CONTRATO N° 049-2012-REGIÓN CALLAO

Conste por el presente documento, la Addenda N° 04 al Contrato N° 049-2012-REGIÓN CALLAO suscrito el 18 de abril de 2012, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representada por el Gerente Regional de Infraestructura **CPC ANDRÉS MIGUEL VILLARREYES DÁVILA**, identificado con DNI N° 25690092, quien actúa de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril de 2009, y de la otra parte el **CONSORCIO SAN PEDRO** integrado por: LATC INGENIERIA Y CONSULTORIA EIRL y PEREZ MORON MOISES FEDERICO y GUEVARA JIMENEZ LUIS ALBERTO con RUC N°s. 20451556330, 10256569561 y 10073220616, respectivamente; la empresa jurídica cuenta con Partida Registral N° 70373409 siendo su representante legal el Señor Luis Alberto Tardillo Carrasco identificado con DNI 25710399 según Partida 70373409, las personas naturales cuentan con DNI N°s. 25656956 y 07322061, respectivamente, con Constancia de No Estar Inhabilitado para Contratar con el Estado N°s. 014187, 014193 y 014189; respectivamente, emitidos por el OSCE, de fechas 12.04.2012, respectivamente, el representante legal del Consorcio es el **SEÑOR LUIS ALBERTO TARDILLO CARRASCO** identificado con DNI 25710399, según Contrato de Consorcio suscrito ante el Notario Arnaldo Gonzalez Bazan, el domicilio legal del Consorcio es en Urb. San Fernando Mz. M Lote 22 – Provincia Constitucional del Callao, a quien en adelante se le denominará **“EL CONTRATISTA”** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA.- ANTECEDENTES

1. LA ENTIDAD a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 049-2012-REGIÓN CALLAO del 18 de abril de 2012, con EL CONTRATISTA para llevar a cabo la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la obra **“CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. SAN PEDRO - DISTRITO DE VENTANILLA – CALLAO”**, por el monto ofertado de S/. 130,115.06 (Ciento Treinta Mil Ciento Quince con 06/100 Nuevos Soles), incluido IGV y un plazo de ejecución de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, correspondiendo el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y ciento veinte (120) días calendario para la Supervisión de la Ejecución de Obra.
2. En la fecha, mediante Resolución Gerencial General Regional se ha dispuesto aprobar el pedido de Ampliación de Plazo N° 02 por cincuenta y uno (51) días calendario al Contrato N° 049-2012-REGIÓN CALLAO del 18 de abril de 2012, solicitado por EL CONTRATISTA para llevar a cabo la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la obra **“CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. SAN PEDRO - DISTRITO DE VENTANILLA – CALLAO”**, con reconocimiento de mayores prestaciones por la suma de S/. 5,934.81 (Cinco Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 81/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley. Además, se dispuso la suscripción de la Addenda al Contrato N° 049-2012-REGIÓN CALLAO del 18 de abril de 2012, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de ciento treinta y nueve (139) días calendario a ciento noventa (190) días calendario debiendo concluir la obra el 29 de noviembre de 2012 y precisando además la modificación del costo del servicio de la suma de S/. 99,755.78 (Noventa y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 78/100 Nuevos Soles) a S/. 105,690.59 (Ciento Cinco Mil Seiscientos Noventa con 59/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, como consecuencia de la aprobación de las mayores prestaciones por la suma total de S/. 5,934.81 (Cinco Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 81/100 Nuevos Soles).



**CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL
CONSIGNADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO N° 049-2012-REGIÓN
CALLAO**

Las partes intervinientes en el Contrato N° 049-2012-REGIÓN CALLAO, convienen en precisar que el monto contractual de la Supervisión de la Ejecución de la Obra asciende a la suma de S/. 105,690.59 (Ciento Cincó Mil Seiscientos Noventa con 59/100 Nuevos Soles).

**CLAUSULA ADICIONAL TERCERA.- MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL
CONSIGNADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO N° 049-2012-REGIÓN
CALLAO**

Las partes intervinientes en el Contrato N° 049-2012-REGIÓN CALLAO, convienen en precisar que el plazo contractual de la Supervisión de la Ejecución de la Obra es de ciento noventa (190) días calendario debiendo culminar el servicio el 29 de noviembre de 2012.

CLAUSULA ADICIONAL CUARTA.- DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS


Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 049-2012-REGIÓN CALLAO suscrito el 18 de abril de 2012, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los **05 DIC. 2012**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura

POR LA ENTIDAD



POR EL CONTRATISTA